



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 238 -2019-MPO/U

Urcos, 05 de junio del 2019

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### VISTO:

La disposición del titular de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Econ. FREDY ANSELMO ALMANZA BARRIGA, con registro del C.E.C. N° 341 en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi , hasta una nueva disposición del Titular del Pliego, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 (cargo de confianza)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR** sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-REMITIR** copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

